



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDH/A

Huarmaca, 05 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

VISTO:

El Memorandum N° 001-2026-MDH/A, de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual el Titular del Pliego encarga la elaboración de la resolución de designación del ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral que corresponda; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024; y, en pleno uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, se establece que, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de titular del pliego, designar y cesar, sin expresión de causa, al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, regulan los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a dichos cargos, asegurando la meritocracia, la transparencia y la probidad en la administración pública. En este sentido, se ha verificado que el designado cumple con los criterios de idoneidad, experiencia profesional y ausencia de impedimentos legales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), estando excluido de la realización del concurso público referido al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias del funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDH/A

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, en el cual se clasifica el cargo de Gerente Municipal como cargo de confianza, con las atribuciones y responsabilidades definidas en dicho instrumento de gestión, incluyendo la coordinación general de las actividades administrativas, el apoyo en la implementación de políticas municipales y la supervisión de las unidades orgánicas;



Que, mediante Memorándum N° 001-2026-MDH/A, de fecha 05 de enero de 2026, el Titular del Pliego encargó al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la designación del ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN en el cargo del Gerente Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN, en el cargo de confianza (FP) de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, a partir del día 05 de enero de 2026, con todas las atribuciones, responsabilidades, facultades y funciones que competen a dicho cargo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conforme a la plaza orgánica establecida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la presente designación y, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, el registro en los sistemas de control de personal y la verificación de cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN, así como a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuamaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE